

EL CIUDADANO LICENCIADO SEVERIANO PÉREZ VÁZQUEZ, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SILAO, ESTADO DE GUANAJUATO, a los habitantes del mismo, sabed:

Que el H. Ayuntamiento Municipal, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la fracción V del artículo 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, así como el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal, en sesión ordinaria de fecha 3 de septiembre de 1987 se aprobó el siguiente:

## A C U E R D O

### **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SILAO, GTO.**

ARTÍCULO 1º.- Se crea un organismo público descentralizado de la administración municipal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Silao, Gto.

ARTÍCULO 2º.- ( DEROGADO 17-03-2008)

ARTÍCULO 3º ( DEROGADO 17-03-2008)

ARTÍCULO 4º.- ( DEROGADO 17-03-2008)

ARTÍCULO 5º.- ( DEROGADO 17-03-2008)

ARTÍCULO 6º.- ( DEROGADO 17-03-2008)

ARTÍCULO 7º.- ( DEROGADO 17-03-2008)

ARTÍCULO 8º.- ( DEROGADO 17-03-2008)

ARTÍCULO 9º.- ( DEROGADO 17-03-2008)

ARTÍCULO 10º.- ( DEROGADO 17-03-2008)

ARTÍCULO 11º.- ( DEROGADO 17-03-2008)

ARTÍCULO 12º.- ( DEROGADO 17-03-2008)

ARTÍCULO 13º.-. ( DEROGADO 17-03-2008)

ARTÍCULO 14º.- ( DEROGADO 17-03-2008)

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor al cuarto día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones municipales de carácter administrativo que se opongan al presente Acuerdo.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del H. Ayuntamiento Municipal en la ciudad de Silao, Gto., a los 10 diez días del mes de septiembre de 1987 mil novecientos ochenta y siete.

El Presidente Municipal  
C. SEVERIANO PÉREZ VÁZQUEZ

El Secretario del H. Ayuntamiento  
LIC. ARNOLDO ROCHA ZERMEÑO  
(Rúbricas)